SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de remisión forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. MODALIDAD A. primera vez, (SEMARNAT-03-020-A), bitácora No. 23/G3-0120/11/16.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RECIBIDO
09 DIC 2016
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO N° 03/ARRN/2300/16
BITÁCORA: 23/G3-0120/11/16

095927

Chetumal, Quintana Roo, 30 de Noviembre de 2016

EJIDO SAN JOSE
CALLE EMILIANO ZAPATA POR LAZARO CARDENAS SIN
NUMERO SANTA ROSA 2 EJIDO SAN JOSE
77140 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1565/15 de fecha 30 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-JOS-001/15, carbón vegetal, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 78.940 Toneladas	10	1	10	16485979	16485988
EJIDO SAN JOSE, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-JOS-001/15, madera en rollo diámetros delgados, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 290.540 Metros cúbicos rollo	12	11	22	16485989	16486000

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

ESTADO DE QUINTANA ROO

Recibí oficio original y Remisiones [redacted] 08-12-2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
30 NOV 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

El volumen "COMUNES TROPICALES" no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

REST YMG SPA FJB